



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 043 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 02 de febrero de 2010

VISTO, el Informe Legal N° 176-2009-GRLL-PRE/PECH-04 de fecha 17.12.2009, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la petición formulada por la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo, debidamente representada por su Alcalde, Luis Enrique Flores Cura, sobre la celebración de un Contrato de Comodato respecto de un predio de 38.81 ha de extensión ubicado en el Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento La Libertad;

CONSIDERANDO:

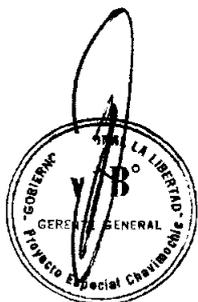
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la ejecución y conducción del Proyecto de Inversión Hidroenergético a desarrollarse en los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama; ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA; la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos regionales N° 27867;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamientos del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuyo artículo 4º, inc b, prescribe que los actos de administración son aquellos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas ordenan el uso y aprovechamiento de los bienes estatales; constituyendo un acto de administración, el comodato de bienes de propiedad estatal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en relación al Comodato de bienes estatales establece en su artículo 11º, que el comodato tiene carácter temporal y se realiza a favor de una entidad, por un plazo de noventa (90) días calendario como máximo, pudiendo prorrogarse por un plazo similar y por una sola vez. Por su parte, el artículo 113º del referido cuerpo normativo establece que emitida la Resolución aprobatoria que deberá estar sustentada en el informe técnico legal correspondiente, se suscribirá el respectivo contrato;

Que, mediante Oficio N° 152-2009-MCP-CN de fecha 04.11.2009, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo solicita se le asigne en calidad de Comodato un área de 38.31 ha de extensión, ubicada en el Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento La Libertad, con la finalidad de realizar actividades de extracción de materiales de construcción, que permitirá la ejecución de obras prioritarias a favor del Centro Poblado Campo Nuevo;

Que, mediante Informe N° 579-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ de fecha 15.12.2009, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada manifiesta que el área solicitada por la Municipalidad Distrital de Campo Nuevo, se encuentra delimitada y reservada para fines de extracción de materiales (cantera); señalando asimismo, que la modalidad de uso de terreno debe establecerse de conformidad con la normatividad de la materia, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo;



Que la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CAHVIMPOCHIC a través del Informe Legal N° 176-2009-GRLL-PRE/PECH-04 de fecha 17.12.2009, manifiesta que la petición de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo, se encuentra debidamente sustentada, toda vez que su finalidad es ejecutar obras de interés social en beneficio de la comuna del Centro Poblado Campo Nuevo conforme se desprende del Acuerdo de Concejo N° 007-2009-MCP/CN, obrante en autos; concluyendo que resulta procedente la celebración de un Contrato de Comodato con la referida entidad edil, respecto del predio de 38.81 ha de extensión ubicado en el Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento La Libertad, debiendo observarse los presupuestos legales establecidos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto, y en aplicación del artículo 113° del Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se hace necesario la expedición de la resolución aprobatoria del Comodato a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo, como paso previo a la suscripción del respectivo contrato;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la entrega en Comodato del predio de 38.81 ha de extensión, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo, suscribiéndose para tal efecto el respectivo contrato en el modo y forma establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Gobierno Regional de La Libertad y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VERGARA DÍAZ
Gerente General



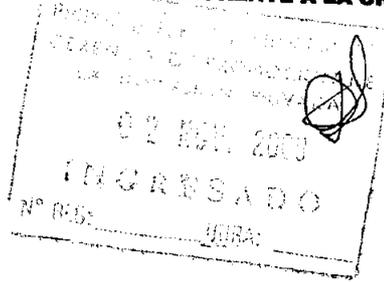


PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

Trujillo, 30 OCT 2009.

OFICIO N° 2008 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



Señor:
LUIS ENRIQUE FLORES CURA
Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo
Av. Panamericana Norte N° 452 – Campo Nuevo
Guadalupito.-

ASUNTO : Solicitud de ampliación de Contrato de Comodato.

REF. : Oficio N° 145-2009-MCP-CN presentado el 20.10.2009
(F.S. Reg. N° 2009R04665)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se reconsidere su solicitud de ampliación del contrato de Comodato predial sobre la cantera Campo Nuevo, de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC.

Al respecto, se le comunica que al haber concluido el Contrato de Comodato suscrito con su representada el 19.06.2008, no corresponde la ampliación del mismo, sino la evaluación por parte del P.E. CHAVIMOCHIC la celebración de un nuevo contrato bajo los términos establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que Reglamenta la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; por lo que se le requiere remita la siguiente información debidamente documentada: 1) Informe sobre las obras públicas que tienen programadas realizar para este nuevo periodo, y que cuenten con aprobación del Consejo de su representada y que estén debidamente presupuestadas para su ejecución, 2) La cantidad de agregados que requiere para cada obra y el tiempo que durará su extracción y, 3) Autorización o inicio del trámite ante el INC para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle nuestra consideración.

Atentamente,



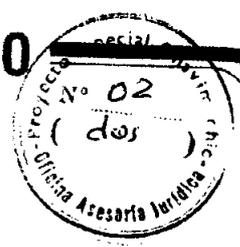
ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

HVD/USR/vacc
Arch. GPIP UTD

Trujillo 02 de noviembre del 2009
Visto: para el Secretario @ Abo. D. Gomez
Para: @ Archivo @ Gomez y otros

Econ.
Gerente de Inversión Privada

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAMPO NUEVO



Campo Nuevo está cambiando

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA
05 NOV. 2009
INGRESADO
N° REG: 2607 Hora: 18:50

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
Año de la **Unión Nacional Frente a la Crisis Externa**”

Campo Nuevo, Guadalupito, 04 de noviembre del 2009.

Oficio N° 152-2009-MCP-CN

SEÑOR:
Ing. Huber Vergara Díaz.
Gerente General Proyecto Especial Chavimochic.

Presente.-

Asunto: Alcanzo documentos solicitados.

Ref: Oficio No. 2008-2009-GRLL-PRE/PECH-01.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
05 NOV. 2009
INGRESADO
Reg. N°: 4996 Hora: 14:15

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle nuestros afectuosos saludos y al mismo tiempo para manifestarle:

Que, la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo, es un gobierno local con los sectores que la integran, y de esta manera lograr el bienestar de la Comunidad; así mismo hago llegar documentadamente; lo que me indican el en el oficio de la Ref N° 2008-2009-GRLL-PRE/PECH; con la finalidad de remitirnos el nuevo Contrato de Comodato, para hacer realidad las Obras Prioritarias que requieren los sectores de nuestro Centro Poblado Campo Nuevo.

- Adjuntamos Acuerdo de Consejo N° 007-2009-MCP/CN.
- Tramite ante el INC.

Esperando su comprensión; es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi alta estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
CAMPO NUEVO
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
CAMPO NUEVO
Enrique Flores Curi
ALCALDE

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAMPO NUEVO

Campo Nuevo está cambiando

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2009 - MCP/CN



Campo Nuevo, 04 de noviembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE CAMPO NUEVO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 04 de noviembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política y concordante con el Art. II del Título Preliminar y el Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado Menor fue creado por Resolución de Concejo N° 63-95-MPT de fecha 23/03/1995 y mediante Ordenanza Municipal N° 069-2005-MPV de fecha 29/12/2006 se aprobó su adecuación a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal y las consideraciones expuestas, con el voto mayoritario de los señores regidores;

SE ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR, la programación de las Obras Prioritarias del Centro Poblado Campo Nuevo, para el siguiente periodo como son: Nivelación y Culminación del Campo de Minifutbol, con un monto de S/.84,000.00 Nuevos Soles y Construcción de Veredas en el Centro Poblado Campo Nuevo mediante Núcleo Ejecutor; con un monto de S/.354,000.00 Nuevos Soles.

Artículo Segundo: APROBAR, la cantidad de 6,300.00 M3 y 7,800.00 M3 de Afirmado respectivamente para las Obras en mención; con una duración de 120 días y 150 días respectivamente.

Artículo Tercero: REMÍTASE el presente acuerdo a la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



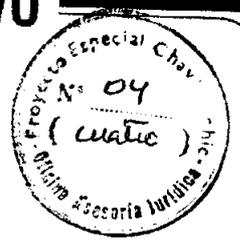
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
CAMPO NUEVO

Enrique Flores Cura
Enrique Flores Cura
ALCALDE

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAMPO NUEVO

CARGO

Campo Nuevo está cambiando



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

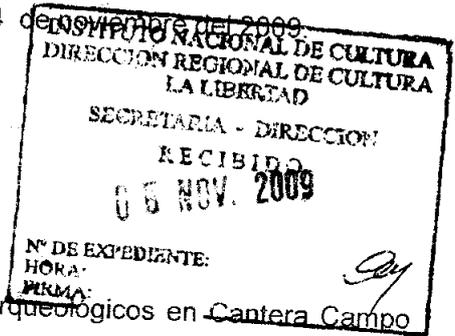
Campo Nuevo, Guadalupito, 04 de noviembre del 2009.

Oficio N° 153-2009-MCP-CN

SEÑORES:
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA-TRUJILLO.

Presente.-

Asunto: Solicito evaluación respecto a la existencia de restos arqueológicos en Cantera Campo Nuevo.



Ref: Oficio N° 2008-2009-GRLL-PRE/PECH-01

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle nuestros afectuosos saludos y al mismo tiempo para manifestarle:

Que, La Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo, viene adquiriendo mediante Contrato de Comodato un a Área de 38.8 Hectáreas de Cantera en Campo Nuevo; donde se extrae material afirmado; para las Obras de nuestro Centro Poblado; de esta manera Solicitamos la Evaluación de Existencia o no de restos Arqueológicos en el área otorgada por el Proyecto Especial Chavimochic; dado que en el oficio de la referencia nos indica.

- Adjuntamos copia de Oficio N° 2008-2009-GRLL-PRE/PECH-01.

Esperando pueda atender; lo solicitado, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi alta estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAMPO NUEVO
[Signature]
Luis Enrique Flores Cura



PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

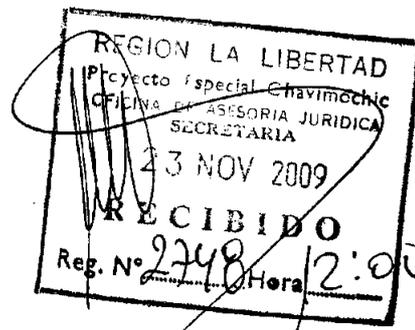
Trujillo, [23 NOV. 2009]

OFICIO N° 800 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

" AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA "



Handwritten initials



Señor Abogado:
JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-

- ASUNTO : Solicitud de Contrato de Comodato.
- REF. : a) Oficio N° 152-2009-MCP-CN presentado el 05.11.2009 (F.S. Reg. N° 2009R04996)
 b) Oficio N° 2008-2009-GRLL-PRE/PECH-01
 c) Informe N° 343-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ
 d) Informe N° 084-2009-GRLL-PRE/PECH-03-ST-LTR

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo solicita la suscripción de un nuevo contrato de Comodato Predial sobre la cantera Campo Nuevo, de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, ubicado en el sector Campo Nuevo, distrito de Guadalupe, provincia de Virú, adjuntando el Acuerdo de Consejo N° 007-2009-MCP/CN por el cual se aprueba la ejecución de las obras para el siguiente periodo, el costo de las mismas, la cantidad de agregados que se requiere y el plazo de extracción, así como el cargo que acredita el inicio de gestiones ante el Instituto Nacional de Cultura para la obtención del CIRA, conforme a lo requerido con documento de la referencia b).

Mediante documentos de las referencias c) y d), se determinó entre otras cosas, que en el área objeto de Comodato Predial, se ha venido realizando extracción de agregados de construcción de manera adecuada, por parte de dicha entidad edil, respetando las indicaciones de personal del P.E. CHAVIMOCHIC, en virtud a las obligaciones establecidas en el Contrato suscrito el 19.06.2008 (el mismo que a la fecha ha concluido).

Por tal motivo, se remite a su Despacho el expediente respectivo (fojas 110), para opinión legal conforme a lo señalado en el artículo 113° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que reglamenta la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, luego del cual deberá remitirse lo actuado a la Gerencia General a fin de que emita acto administrativo que corresponde.

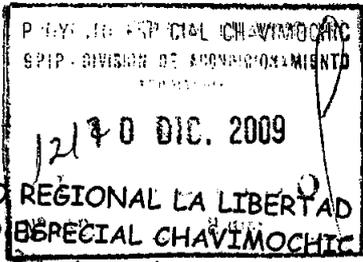
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

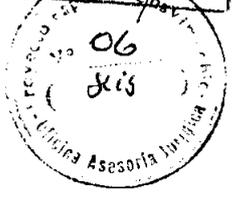
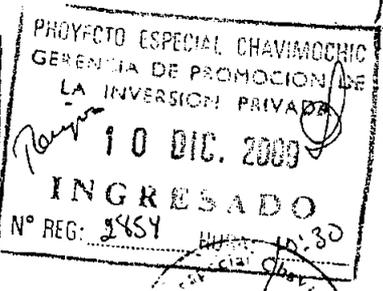
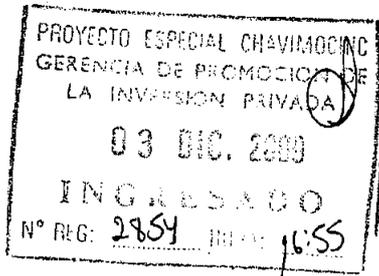
Econ. **JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto; pase a: _____
Para: _____

Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



INFORME LEGAL N° 166-2009-GRLL-PRE/PECH-04

A : ECO. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ.
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

DE : ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Suscripción de contrato de Comodato solicitado por la Municipalidad Distrital Campo Nuevo.

REFER. : 1) Oficio N° 152-2009-MCP-CN de 04.11.2009.
2) Oficio N° 800-2009-GRLL-PRE/PECH-03 de 23.11.2009.
3) Informe Legal N° 136-2009-GRLL-PRE/PECH-04 de 02.10.2009.

FECHA : Trujillo, 02 de diciembre de 2009

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de informarle que en relación al asunto y documentos de la referencia, esta Oficina emite la siguiente opinión legal:

1. Mediante Oficio de la referencia 1), el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo solicita la suscripción de un nuevo Contrato de Comodato a fin de ejecutar las obras prioritarias que requieren los sectores de su jurisdicción, adjuntando para tal efecto, el Acuerdo de Concejo N° 007-2009-MCP/CN de 04 de Noviembre del 2009 mediante el cual se aprueba la programación de las obras prioritarias del Centro Poblado Campo Nuevo y su presupuesto.
2. A través del documento de la referencia 2), la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada manifiesta que en el área objeto del Contrato de Comodato Predial suscrito el 19.06.2008 (concluido a la fecha), la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo, ha venido realizando la extracción de agregados de construcción de manera adecuada, en los términos previstos en el citado acto jurídico y respetando las indicaciones del personal del PECH.
3. Mediante documento de la referencia 3) esta Oficina emitió opinión legal sobre la procedencia de suscribir un nuevo Contrato de Comodato con la citada entidad edil, debiendo su petición adecuarse a los requisitos que prevé la nueva legislación en materia de administración, gestión y disposición de bienes estatales (Ley N° 29151 y D.S. N° 007-2008-VIVIENDA). Al respecto, el artículo 4 literal b) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece: "Actos de Administración, son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; los Gobiernos Regionales, que han asumido competencias; y las demás entidades públicas ordenan el uso y aprovechamiento de bienes estatales".
5. El artículo 111° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe: "El Comodato de bienes estatales tiene carácter temporal y se realiza a favor de una entidad..."
6. Por su parte el artículo 113° del citado cuerpo normativo señala: "Emitida la resolución aprobatoria que deberá estar sustentada en informe técnico - legal, se suscribirá el respectivo contrato, con firmas legalizadas, en el que se establecerán sus particularidades de ejecución, dejándose expresa constancia del plazo, de la finalidad a la que será destinado el bien y de las obligaciones del comodatario".





13

7. Encontrándose debidamente sustentada la petición de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo cuya finalidad es la de ejecutar obras de interés social en beneficio de la comunidad de su jurisdicción conforme se desprende del Acuerdo de Concejo N° 007-2009-MCP/CN de 04 de Noviembre del 2009, corresponde que la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada emita previamente el informe técnico de su propósito, a fin de cumplir con el procedimiento legal establecido en el artículo 113° del D.S. N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento.

Atentamente,

[Handwritten signature]



ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo 10 de Diciembre del 2009

Visto; pase a: A. Terrafal
Para: Informe Técnico al respecto.

Econ. *[Signature]* Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo 01 de Diciembre del 2009

Visto; pase a: Abo. A. Barrera

Para: Decidir, previo a informe técnico, si se han cumplido los requisitos del contrato (CIRA).

Econ. José María Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Eféciese a OPIP:
Como se indicó en el of. 505-2009-GRLL-PRE/PECH-03 (folio 77), el contrato se cumplió en parte; Sin embargo, con informe legal de 136-2009-GR-LL-PRE/PECH-02P (folio 88), resultó imprescindible evaluar su cumplimiento, dando lugar a que el contrato concluyó y, de ser el caso, corresponde evaluar la suscripción de un nuevo contrato al amparo de la legislación vigente.

Se recomienda remitir al área correspondiente para el informe técnico.

T. 10.12.09

[Handwritten signature]

Comesa Castillo Alex
ABOGADO
A.L.L. 3893

Trujillo de del 200

Visto, pase a:

Para:

Ing. Carlos Alvarado Quispe
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica



"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENTE DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
15 DIC. 2009
INGRESADO
Nº REG: 2920 Hora: 15:30

REGION LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
16 DIC 2009
RECIBIDO
Reg. Nº 2920 Hora 16:20

Trujillo, 15 DIC. 2009

INFORME Nº 579 -2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ

A : ECO. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Situación de Contrato de Comodato Solicitado por la Municipalidad
Distrital Campo Nuevo

REF. : Informe Nº 166-2009-GRLL-PRE/PECH-04

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle respecto al proveído del documento de la referencia lo siguiente:

El área en referencia corresponde a un área delimitada y reservada para los fines de extracción de materiales (cantera) que requieren las municipalidades de la zona, así como el P.E. CHAVIMOCHIC u otra entidad que realice obras públicas. La modalidad de uso del terreno debe establecerse en concordancia con la normatividad sobre la materia, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo.

Se debe indicar que si se trata de ampliar el plazo de autorización para la extracción de materiales en esta área que es la misma que estuvo sujeta al compromiso de obligación de contar con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) correspondiente, y tratándose de la misma entidad solicitante, se debe cumplir previamente con el mismo.

Atentamente.

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial

Trujillo 15 de Diciembre del 2009
Visto; pase a: Abg. A. Conesa
Para: de atención, resp. lo felicito

Econ. José Saavedra Ramírez
Gerente de Promoción de la
Inversión Privada

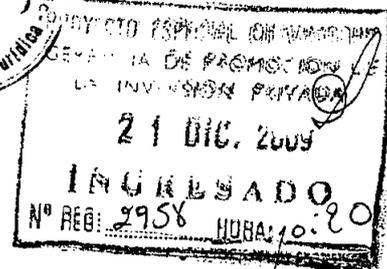
Visto; pase a: _____
Para: _____

Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Elevar a OAJ :
Se requirte para opinión legal
conforme se requirió con
OPIC. Nº 800-2009-GRLL-PRE/PECH-03

7.16.12.09.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



INFORME LEGAL N° 176-2009-GRLL-PRE/PECH-04

A : ECO. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ.
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

DE : ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Suscripción de contrato de Comodato solicitado por la Municipalidad
Distrital Campo Nuevo.

REFER. : 1) Oficio N° 152-2009-MCP-CN de 04.11.2009.
2) Informe Legal N° 136-2009-GRLL-PRE/PECH-04 de 02.10.2009.
3) Informe N° 579-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ DE 15.12.2009

FECHA : Trujillo, 17 de diciembre de 2009

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de informarle que en relación al asunto y documentos de la referencia, esta Oficina emite la siguiente opinión legal:

1. Mediante Oficio de la referencia 1), el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo solicita la suscripción de un nuevo Contrato de Comodato a fin de ejecutar las obras prioritarias que requieren los sectores de su jurisdicción, adjuntando para tal efecto, el Acuerdo de Concejo N° 007-2009-MCP/CN de 04 de Noviembre del 2009 mediante el cual se aprueba la programación de las obras prioritarias del Centro Poblado Campo Nuevo y su presupuesto.
2. Mediante documento de la referencia 2) esta Oficina emitió opinión legal sobre la procedencia de suscribir un nuevo Contrato de Comodato con la citada entidad edil, **debiendo su petición adecuarse a los requisitos que prevé la nueva legislación en materia de administración, gestión y disposición de bienes estatales (Ley N° 29151 y D.S. N° 007-2008-VIVIENDA).**
3. A través del documento de la referencia 3), el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada manifiesta que el área solicitada por la Municipalidad Distrital Campo Nuevo, se encuentra delimitada y reservada para los fines de extracción de materiales (cantera); señalando asimismo, que la modalidad de uso del terreno debe establecerse en concordancia con la normatividad sobre la materia, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo.
4. Al respecto, el artículo 4 literal b) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece: "Actos de Administración, son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; los Gobiernos Regionales, que han asumido competencias; y las demás entidades públicas ordenan el uso y aprovechamiento de bienes estatales". El artículo 111° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe: "El Comodato de bienes estatales tiene carácter temporal y se realiza a favor de una entidad...".
- 5.
6. Por su parte el artículo 113° del citado cuerpo normativo señala: "Emitida la resolución aprobatoria que deberá estar sustentada en informe técnico - legal, se suscribirá el respectivo contrato, con firmas legalizadas, en el que se establecerán sus particularidades de ejecución, dejándose expresa constancia del plazo, de la finalidad a la que será destinado el bien y de las obligaciones del comodatario".





10/16

7. Encontrándose debidamente sustentada la petición de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo cuya finalidad es la de ejecutar obras de interés social en beneficio de la comunidad de su jurisdicción conforme se desprende del Acuerdo de Concejo N° 007-2009-MCP/CN de 04 de Noviembre del 2009 y teniendo a la vista el Informe Técnico expedido por la División de Acondicionamiento Territorial, resulta procedente celebrar un contrato de Comodato con la Municipalidad Distrital Campo Nuevo, debiendo observarse los presupuestos legales establecidos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, estableciéndose taxativamente en el citado acto jurídico, las obligaciones del comodatario.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ABOG. JULIO UROQUIZA ZAVALA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo 21 de Diciembre del 2009

Visto; pase a: M. A. Conesa
Para: Implementar el contrato de Comodato, según lo expuesto por 057

Econ. [Handwritten signature] Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

" AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ "



Trujillo, 04 ENE. 2010.

OFICIO N° 002 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Abogado:
JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.

ASUNTO : Remite proyecto de contrato de comodato.

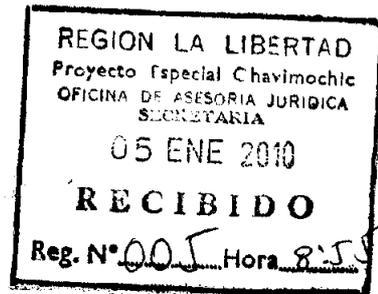
REF. : Informe Legal N° 176-2009-GRLL-PRE/PECH-04

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual informa sobre la viabilidad de la suscripción de un contrato de Comodato Predial a favor de la Municipalidad Centro Poblado Campo Nuevo.

Al respecto, se remite a su Despacho el proyecto de dicho acto jurídico para su evaluación, corrección o suscripción de ser el caso. Asimismo, de solicita a su Despacho la emisión del acto administrativo que apruebe la suscripción del contrato de Comodato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. **JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Adj. expediente a fojas 117

JSR/acc
GPIP EXP

Visto; pase a: _____
Para: _____

Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

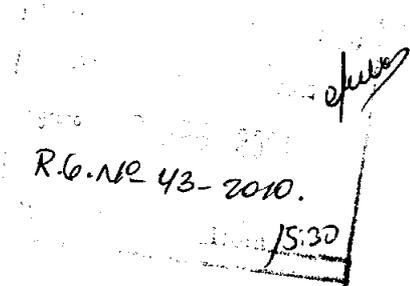
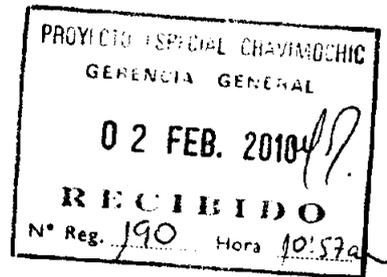
REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

01 FEB 2010

Trujillo,

OFICIO N° 083 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.



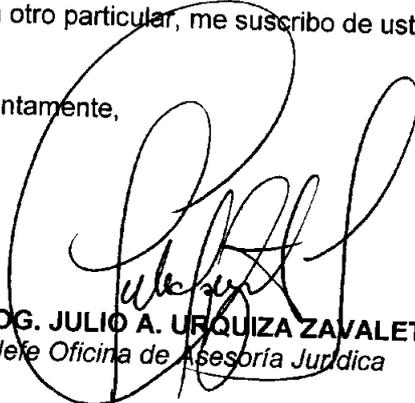
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Aprobar la Entrega en Comodato de predio a favor de
la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en once (011) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial de aprobación de la Entrega en **Comodato** del predio de 38.81 ha. de extensión, ubicado en el Sector Campo Nuevo - Guadalupito, a favor de la **Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

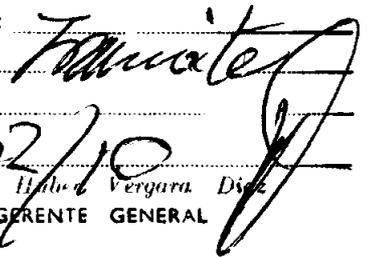
Atentamente,


ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Visto, pase a:

Para:


02/02/10
Ing. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

ADJ: Proyecto Resolución Gerencial